

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00542-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento de la contestación del llamado en garantía y de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de julio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1681

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ATANASIO CHAVERRA LOZANO C.C.6.865.311
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LLAMADO EN GARANTÍA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
INTEGRADO EN LITIS	PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00542-00

Revisado el expediente encuentra el despacho que a archivo No. 18, folio No 23 del expediente digital, obra escritura pública mediante la cual **ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**, en su calidad de Representante legal de **PROTECCIÓN S.A.**, confiere poder a favor del abogado **JOHN CÉSAR MORALES HERNÁNDEZ** portador de la tarjeta profesional No. 110.343 del C.S.J. De igual manera, a archivo No. 18 del expediente digital obra la contestación de la demanda por parte de la integrada en litis **PROTECCIÓN S.A.**, la cual ha sido presentada en debida forma dentro del término otorgado.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial de **PROTECCIÓN S.A.**, como litisconsorte, con las facultades y para los fines estipulados en el poder presentado, al abogado **JOHN CÉSAR MORALES HERNÁNDEZ** portador de la tarjeta profesional No. 110.343 del C.S.J.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la demanda por parte de la integrada en litis **PROTECCIÓN S.A.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 04 de julio 2023

Oficio No.1248

Señores

ATANASIO CHAVERRA LOZANO —Dte.
ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA - Apdo. Dte.
procesos@tiradoescobar.com
STEPHANY OBANDO PEREA – Apda. Porvenir S.A.
stobando@godoycordoba.com
notificaciones@godoycordoba.com
SANDRA MILENA PALACIOS MENA– Apdo. Colpensiones
sandramilena0703@gmail.com
JOHN CÉSAR MORALES HERNÁNDEZ – Apdo. Protección S.A.
johncesarmoraleshernandez@gmail.com
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
amcelis@procuraduria.gov.co

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ATANASIO CHAVERRA LOZANO C.C.6.865.311
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
LLAMADO EN GARANTÍA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
INTEGRADO EN LITIS	PROTECCIÓN S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00542-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 3° del Auto No. 1681 de la fecha:

“TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.”


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria